Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 13/2020
Caazapá, 15 de octubre de 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD N° 09/20 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"** con ID N° **377.741**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 011/20 de fecha 20 de febrero de 2020 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Sr. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 015/2020 de fecha 30 de Setiembre de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	MESA DE ENTTRADA N°	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1. KMANDO DE ALCIDES AGUILERA	Alcides Aguilera Orrego	01 AL 17	64/20	2669789-0	alcidesaguilera18@hotmail.com	11.051.160
2. SEGURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	Tomas G. Sosa	Sin Foliación	65/20	80046470-2	admproduccion@powersystems.com.py	10.478.000
3. EXTINTORES PREMIER PLUS	Victor Martínez Molinas	01 AL 22	66/20	938054-0	victormartinez_importexport@hotmail.es	9.177.300
4. EXTINFUEGOS	Aldo Oscar Acuña	01 AL 61	67/20	3811527-1	eextinfuegos@gmail.com	9.626.000
5. EXTINTORES SAN MIGUEL	Mario Luis Toledo	01 AL 83	68/20	4769559-5	romau_18@hotmail.com	9.646.000

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez O.
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

- *El Sr. Mauro Luis Toledo de la firma EXTINTORES SAN MIGUEL, manifiesta lo siguiente: el oferente KMANDO de Alcides Aguilera no presenta el Certificado de INTN.*

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	KMANDO DE ALCIDES AGUILERA	SEGURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	EXTINTORES PREMIER PLUS	EXTINFUEGOS	EXTINTORES SAN MIGUEL
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (ver observación)	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observación:

La firma **EXTINTORES PREMIER PLUS de Victor Martínez** ha presentado una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta diferente a la establecida en la Carta de Invitación del presente llamado, considerando los siguientes puntos en la garantía presentada:

Donde dice:

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03.

Lo cual es incorrecto, ya que el Decreto N° 21.909/03 fue abrogado por el Decreto N° 2992/19.

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez O.
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Donde dice:

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

- Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación.

Lo cual es incorrecto, ya que en el punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación dice: **31. La convocante formalizará la contratación mediante: un Contrato.**

Donde dice:

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

- Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo N° 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.

Lo cual es incorrecto, ya que el Decreto N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 fueron abrogados por el Decreto N° 2992/19.

Donde dice:

En el último párrafo: *"Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 15 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada".*

Sin embargo, en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación del presente llamado se refiere a la ***Autorización del Fabricante***.

Por lo mencionado la **Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta** presentada por la firma EXTINTORES PREMIER PLUS no se ajusta a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta establecida en la Carta de Invitación Estándar Aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020; por lo cual la empresa queda **descalificada** para el presente llamado teniendo en cuenta que es un documento de carácter sustancial.

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez O.
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS DEL SINARH Y SFP	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de la Secretaria de la Función Pública (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios)	
KMANDO DE ALCIDES AGUILERA RUC 2669789-0	Alcides Aguilera Orrego con C.I.Nº 2.669.789	DOCENTE CATEDRATICO (PERMANENTE)
SEGURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A. RUC 80046470-2	Tomas Guido Sosa Aguilera con C.I.Nº 765.940	SIN REGISTROS
	Hugo Nicanor Aguilera Vázquez con C.I.Nº 2.245.219	SIN REGISTROS
EXTINTORES PREMIER PLUS RUC 3187001-5	Victor Martínez Molina con C.I.Nº 938.054	SIN REGISTROS
EXTINFUEGOS RUC 3811527-1	Aldo Oscar Acuña con C.I.Nº 3.811.527	SIN REGISTROS
EXTINTORES SAN MIGUEL RUC 4769559-5	Mauro Luis Toledo Mendoza con C.I.Nº 4.769.559	SIN REGISTRO

OBSERVACIONES:

✓ **KMANDO DE ALCIDES AGUILERA:**

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del *Sr. Alcides Aguilera Orrego*, propietario de la firma **KMANDO:**

- En referencia al inc. a) del art 40 de la ley 2051/03: se verificó en la base de datos del SINARH de la Corte Suprema de Justicia (Convocante) en la cual el oferente se encuentra SIN REGISTROS; y,
- En relación al inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03: el *Sr. Alcides Aguilera Orrego*, ejerce la función de Docente en instituciones educativas públicas, respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de* las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

Raúl Fernando Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar E. Granada Riva
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	KMANDO DE ALCIDES AGUILERA	SEGURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	EXTINFUEGOS	EXTINTORES SAN MIGUEL
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Copia Simple de Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.	CUMPLE (Presenta Constancia)	NO PRESENTA	CUMPLE (Presenta Constancia)	NO PRESENTA

4.2 Análisis de la observación en el acto de apertura de ofertas:

- *El Sr. Mauro Luis Toledo de la firma EXTINTORES SAN MIGUEL, manifiesta lo siguiente: el oferente KMANDO de Alcides Aguilera no presenta el Certificado de INTN.*

Al respecto se aclara que en la Carta de Invitación del presente llamado no se requiere la presentación del Certificado INTN.

Lo que sí se requiere en la Carta de Invitación, según las especificaciones técnicas, es lo siguiente: *El periodo mínimo de validez de la carga será de 1 (un) año y deberán contar con* ***etiquetas de vencimiento aprobadas***

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez O.
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

por el I.N.T.N. *y consecuentemente los productos deberán contar con el* ***sello de conformidad a las normas del I.N.T.N.***

4.3 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 30, inciso f) Capacidad Financiera, g) Experiencia y h) Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.3.1 Capacidad Financiera: No Aplica

4.3.2 Capacidad Técnica:

En este punto con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considera la presentación de la planilla de especificaciones técnicas, tal como lo refleja el siguiente cuadro:

Documentos requeridos:	KMANDO DE ALCIDES AGUILERA	SEGURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	EXTINFUEGOS	EXTINTORES SAN MIGUEL
a) Presentar la planilla de especificaciones técnicas con firma y sello de la empresa	NO CUMPLE (No Presenta)	NO CUMPLE (No Presenta)	CUMPLE	NO CUMPLE (No Presenta)

4.3.3. Experiencia:

Documentos requeridos:	KMANDO DE ALCIDES AGUILERA	SEGURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	EXTINFUEGOS	EXTINTORES SAN MIGUEL
a) Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación **(RECARGA DE EXTINTORES)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 30% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2018, 2019, 2020	CUMPLE	NO CUMPLE (No Presenta)	CUMPLE	CUMPLE

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez O.
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

En tal sentido los precios ofertados por la firma calificada con el precio más bajo, **EXTINFUEGOS** de Aldo Acuña, se encuentran dentro del rango establecido.

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 30- Evaluación de ofertas, inciso c), en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que la firma calificada con el precio más bajo, **EXTINFUEGOS** de Aldo Acuña, presenta su Certificado de Origen Nacional N° 84061 vigente desde el 21/07/2020 hasta 18/11/2020.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado de **"RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 377.741**, a las siguientes firmas: **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** conforme al **Cuadro de Propuesta de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: EXTINFUEGOS DE ALDO ACUÑA, RUC Nº 3811527-1					
ITEM ADJUDICADO:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1- RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS ABC DE 6 KG.	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	107	72.000	**7.704.000**
2- RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS ABC DE 4KG	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	4	45.000	**180.000**
3- RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS ABC DE 1 KG	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	6	26.000	**156.000**
4- RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS CO2 DE 5 KILOS	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	13	122.000	**1.586.000**
TOTAL GUARANIES: Nueve Millones Seiscientos Veinte y Seis Mil-					**9.626.000**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. **9.626.000.-** (Guaraníes, Nueve Millones Seiscientos Veinte y Seis Mil.)

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Carlos Tadeo Giménez O.
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá